

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **14:40** horas del día 26 de julio del 2017, se reunieron los servidores públicos Mtra. Rocío Hernández Guerrero, Director Jurídico en funciones de Órgano de Control Interno, designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Lic. Ernesto Gaspar Cabrera, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante del Área Requirente para llevar a cabo el acto de "**Fallo**" para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-22/2017 para la contratación del servicio de "**SEGURO ANUAL CON COBERTURA AMPLIA PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2018**", de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, párrafo 1, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

El día 24 de julio de mismo año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, advirtiéndose que **no se recibió proposición alguna**.

Derivado de que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 72, párrafo 1, fracciones VI y VII, se declara desierta la presente licitación.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 72, párrafo 1, fracción VII, de la LEY, que a la letra dice: "En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación"; se procede a declarar **DESIERTA** la presente licitación, por no existir proposición alguna susceptible de análisis.

Siendo las 15:00 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.


Mtra. Rocío Hernández Guerrero

Director Jurídico en funciones de Órgano de Control Interno del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco


Lic. Ernesto Gaspar Cabrera

Director de Administración y Titular de la Unidad Centralizada de Compras


M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante del Área Requirente